

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2019-00962**

Apoyados en los requerimientos que preceden, y en razón a la respuesta dada por la empresa de correos 4-72 con la reclamación No. 210739, dando cuenta de la devolución del expediente de la referencia, el cual fue remitido por esta sede judicial a través de franquicia al Juzgado 01 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería - Córdoba, y como quiera que luego de realizada una exhaustiva búsqueda del expediente en las instalaciones del despacho, sin resultados positivos, se hace necesario dar aplicación a lo consagrado en el artículo 126 del CGP, procurando las diligencias previas para proveer sobre la reconstrucción del expediente, para lo cual se dispone:

1.- RECONSTRUIR la totalidad el expediente No. 2019-0962

2.- SEÑALAR la hora de las 2:00 pm del día veinticinco (25) del mes de noviembre de 2022, a efectos de reconstruir el expediente No. 2019-962.

3.- REQUERIR a las partes, para que aporten grabaciones, documentos y todas las actuaciones surtidas dentro del expediente de la referencia. Lo anterior a efectos de contribuir a su reconstrucción, tal como lo dispone el numeral 2° del artículo 126 del CGP.

4.- INFORMAR la secretaría, a las partes lo decidido en esta providencia a sus correos electrónicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

Juez

JLV

<p><b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>65</u> Hoy <u>21-10-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--